



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 601-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 Julio de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

**VISTOS:** El Informe N° 094-2015-OPRP/MVES de fecha 22.06.2015, de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, el Informe N°343-2015-OAJ/MVES de fecha 24.06.2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1159-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4°, Capítulo II de la Ley Marco de Modernización de Estado N° 27658 referido al Proceso de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del Proceso, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala en su primer párrafo que: *"Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de sus Texto Único de Procedimientos Administrativos"* asimismo, en su último párrafo prescribe que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento"*;

Que, mediante Informe N° 094-2015-OPRP/MVES de fecha 22.06.2015 la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, remite el Proyecto de Directiva que Establece Lineamientos para la Elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE;

Que, a través del Informe N°343-2015-OAJ/MVES de fecha 24.06.2015 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Directiva; en ese sentido la Gerencia Municipal deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General con Memorándum N° 1159-2015-GM/MVES disponiendo la elaboración del dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en usos de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N° 006-2015/MVES que ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS, TUSNE, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, que en Anexo forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, así como a todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE